Quinto para [illegible]

Mrd. de 10 de febr.o 1675

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la villa de Lucheyn a diez dias del mes de febrero de mil y seiscientos y setenta y cinco, se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de las dos mag.s de vi-
na y cemara, bien y utilidad de esta villa como lo an de uso
y costumbre sus m.s el dho Alc.e de Jesus Nuño alcalde ordi-
nario por su mag.d en el estado de los hijos dalgo, y Blas
hidalgo Ysla alcalde ordinario asi mesmo por su mag.d por
el estado general = y D. Gines Guerrero Chico de Guzman al-
ferez mayor = Don Diego [illegible] = Don Ju.o de Miñano
mil y [illegible] = Don Salvador Martinez Gil = Don Ju.o [illegible]
[illegible] = Don Jorge [illegible] y Molina = y Don Alo. Carre-
ño Guerra capitulares como [illegible] y [illegible] m.o de esta villa
despues de aver sido citados sus m.s por Fran.co Ruiz porte-
ro [illegible] los pr.s en persona y los ausentes en sus casas
de que certifico = en asistencia del S.r Don Bar.me A-
guado Crespo del Abito de Santiago a uno proprio de la
porro y vial de esta villa que para el caso p.te requiere
asistencia de Señor que por quanto en el ayunta que es-
ta villa tubo el dia ocho del corriente se acordo que Fran.co
de Paco Vaca negra, a quien como alcalde ordinario en el
segundo estado que salio electo el dia de San Ju.o de Junio proxi-
mo pasado del año de setenta y quatro se le entrego
una de las llaves del cantarillo de los alcaldes y [illegible]
en el estado de los hijos dalgo por ir anexa al dho oficio
para que la tubiese en guardia que esto dia y entregose
a quien le subcediese en el dho oficio, respecto aver
subcedido en el dho oficio de alcalde en el segundo estado
por las causas que aya a este ayunta m.to le son noto-
rias su m.d el dho S.r Blas hidalgo Ysla le mando pa-
recer en este ayunta m.to al dho Fran.co de Paco para
que entregase en el dha llave y en efecto de parecer